

III. OTRAS DISPOSICIONES**AUGAS DE GALICIA**

EXTRACTO de la Resolución de 10 de febrero de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la realización de auditorías de abastecimiento encaminadas a la elaboración de planes de actuaciones para minimizar las pérdidas de agua, y se convocan para el año 2025 (código de procedimiento AU301C).

BDNS (Identif.): 816081.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (BDNS): (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones los ayuntamientos y las entidades locales menores responsables de sistemas de abastecimiento a la población que tengan una población total igual o inferior a 50.000 habitantes.

No podrán ser beneficiarios los ayuntamientos y las entidades locales menores que ya lo hubieran sido al amparo de las convocatorias de los años anteriores, salvo que, una vez notificada la resolución de concesión, hayan renunciado a la subvención en el plazo establecido en las bases de la convocatoria para la aceptación o renuncia a la subvención.

Segundo. *Objeto*

Establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos y a las entidades locales menores, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de auditorías de abastecimiento para minimizar las pérdidas de agua, y convocar estas subvenciones para el año 2025 (código de procedimiento AU301C).

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publica conjuntamente este extracto con la Resolución de 10 de febrero de 2025 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades locales, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la realización



de auditorías de abastecimiento encaminadas a la elaboración de planes de actuaciones para minimizar las pérdidas de agua, y se convocan para el año 2025 (código de procedimiento AU301C).

Cuarto. *Importe*

Las subvenciones reguladas al amparo de esta resolución se financiarán con cargo a la cuenta financiera 6566 (subvenciones de capital a corporaciones locales) de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €).

El importe de las subvenciones será del 80 % del gasto subvencionable, con el límite máximo de quince mil euros (15.000,00 €) por solicitud, hasta agotar el crédito referido en esta resolución.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 9.00 horas del día 28 de febrero de 2025 y finalizará a las 14.00 horas del día 28 de marzo de 2025.

Santiago de Compostela, 10 de febrero de 2025

Ángeles Vázquez Mejuto
Presidenta de Augas de Galicia

